

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE DEFENSA**INSTITUTO  
NACIONAL  
DE TÉCNICA  
AEROSPAECIAL**

Ref. : AAAA-NN\_SOL

Página: 1 de 3

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCOMPARACIÓN SERVICIO PROVEEDOR DE INTERCOMPARACIONES Centro de Metrología y Calibración - INTA

### INTERCOMPARACIÓN:

#### DATOS SOLICITANTE

Empresa:

CIF:

Dirección envío PV:

Dirección fiscal:

Persona de contacto:

Cargo:

Teléfono:

E-mail:

#### DATOS FACTURACIÓN

Con cargo a nuestro pedido:

Persona de contacto facturación:

Cargo:

Teléfono:

E-mail:

En caso de que los datos de facturación sean distintos a los proporcionados en el apartado DATOS SOLICITANTE, debe notificarse al Proveedor.

#### DATOS PARTICIPACIÓN

Laboratorio acreditado (\*) :  SI  NO Capacidad de medida: Ver tabla adjunta

Preferencia de fechas (\*\*):

#### OBSERVACIONES

Firma (preferible Firma Digital)

El envío de la solicitud supone la aceptación de las condiciones generales, así como los derechos y obligaciones, anexas a la misma.

## **ANEXO I: CONDICIONES GENERALES**

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Para confirmar la solicitud de participación en la intercomparación es necesario enviar por correo electrónico esta "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN". debidamente cumplimentada y firmada, a [spic@inta.es](mailto:spic@inta.es). Si es la primera vez que se solicita al SPI-INTA una intercomparación en este ejercicio económico, es necesario enviar junto con la solicitud una copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

El envío de esta Solicitud indica al SPI-INTA que el solicitante entiende y acepta los requisitos aplicables a la realización y desarrollo de la intercomparación, así como que técnicamente es adecuada a su capacidad.

El INTA se reserva el derecho a cancelar la intercomparación si el número de participantes es insuficiente para su desarrollo, en tal caso se daría aviso a los participantes inscritos previamente.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (RGPD), de Protección de Datos de Carácter Personal, y de acuerdo con la legislación española vigente, se informa al interesado que los datos facilitados serán incluidos en un tratamiento propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA denominado "Administración/Contratación", que tiene como finalidad, entre otras: La gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de proveedores y clientes del INTA y la Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA. La aportación de estos datos tiene carácter obligatorio e indispensable para la tramitación de la solicitud de participación en intercomparación solicitada.

Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición de los mismos en los términos establecidos en la legislación vigente mencionada. Podrá ejercer estos derechos por escrito mediante comunicación presentada al Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (email: [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)), que fue nombrado por Resolución 430/16161/19 del Ministerio de Defensa de fecha 11/10/2019. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

En el caso de producirse alguna modificación de los datos aportados deberá comunicarla al servicio proveedor de intercomparaciones del Centro de Metrología y Calibración del INTA a través del correo [spic@inta.es](mailto:spic@inta.es) para su subsanación, según la normativa legal vigente.

### **COMUNICACIONES E INFORMES**

Las comunicaciones con los Laboratorios se realizarán preferentemente por correo electrónico a la dirección [spic@inta.es](mailto:spic@inta.es).

Los certificados y/o Informes de Resultados se remitirán por correo electrónico, con las debidas firmas electrónicas y autorizaciones.

### **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Si en la solicitud no se indica ningún número de pedido de cargo, éste no figurará en la factura.

En el caso de que la dirección de facturación y la dirección del laboratorio participante no sean la misma, deberá hacerse constar claramente a cuál de las dos deberá remitir el SPI el Informe Final.

El pago deberá efectuarse a 90 días fecha factura, por transferencia bancaria a la cuenta del Banco que se indica en la factura. Rogamos que en todos los casos citen el número de factura al ordenar el pago.

## RESPONSABILIDAD

La decisión de organizar esta Intercomparación por parte del SPI-INTA, no supone ningún tipo de responsabilidad añadida a las correspondientes por su condición de Proveedor de Programas de Intercomparación.

## **ANEXO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Los Participantes podrán manifestar su desacuerdo, mediante la formulación de Quejas en cualquier momento del desarrollo de una Intercomparación, para ello puede dirigirse al Departamento de Calidad del Centro a través de la dirección de correo electrónico [gamyc@inta.es](mailto:gamyc@inta.es).

La participación en las Intercomparaciones organizadas por el SPI-INTA supone ACEPTAR el compromiso de CONFIDENCIALIDAD sobre toda la información recibida por participar en el Ejercicio y también sobre la generada en su desarrollo. Asimismo, los participantes también se comprometen a proporcionar toda la Información necesaria que requiera el SPI-INTA para la realización del Ejercicio.

La participación supone la aceptación del presupuesto de gastos y del cargo correspondiente indicado en la Ficha Resumen de la Intercomparación enviada por el SPI.

La participación supone asimismo, aceptar el cumplimiento del Calendario acordado, y realizar las medidas en las condiciones fijadas en el Reglamento.

Compromiso de colaboración con el SPI en todo lo referente al desarrollo de la Intercomparación, y en particular en la propuesta de mejoras y realización de sugerencias.

Aceptar y Cumplir las condiciones de Transporte y conservación del Patrón Viajero indicadas por el SPI, ya sea en el Reglamento de la Intercomparación o en una Comunicación específica.

Nombramiento de una Persona de Contacto con capacidad suficiente para decidir en todo lo relacionado con la Intercomparación, como representante del Laboratorio ante el SPI-INTA.

Responsabilizarse del Patrón Viajero durante el tiempo que permanezca a su cuidado, y en particular en todo aquello referente al buen fin de la Intercomparación.

Autorizar al INTA la publicación del Informe Final de la Intercomparación, con la condición de mantener la Confidencialidad de la relación existente entre los resultados obtenidos y la identidad de los participantes, en tanto no se acuerde autorizar su publicación.

Una vez inscrito un Laboratorio en una Intercomparación, si por razones ajenas al Participante no pudiera completar su participación, tendrá preferencia para inscribirse en la próxima ocasión en que se realice esa Intercomparación.

(\*) Se debe indicar si el laboratorio está **acreditado para las medidas de la intercomparación**.

(\*\*) Únicamente se considera inhábil a efectos del calendario de la ronda de medidas la Semana Santa, primera quincena del mes de agosto, y del 20 de diciembre al 7 enero. **No se atenderán aquellas preferencias de fechas que excluyan meses completos de junio, julio, agosto, diciembre, enero, salvo excepciones.**